



**MODIFICA BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA ENCOMENDAR LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS CHILENOS EXPORTABLES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES.**

SANTIAGO, 22/ 03/ 2023

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00555/2023**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 1.295 de 1992 y el Decreto Supremo N° 21 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 00502 de 14 de marzo de 2023 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Memorandum N° 01647 de 2023, del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen; el Memorando N° 01658 del Departamento de Compras; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 00502 de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para encomendar a una entidad la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables, del sector agrícola/pesquero y, a otra entidad, la correspondiente a los productos chilenos del sector industrial, que pretendan ser exportados, en el marco de los Acuerdos Comerciales que así lo permitan.
- 2.- Que, las mencionadas Bases junto con el llamado a participar en el respectivo proceso se publicaron en el sitio web de ProChile, esto es, [www.prochile.cl](http://www.prochile.cl).
- 3.- Que, el numeral III.3.3. de las referidas Bases, establece que ProChile podrá modificar las Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores interesados, y que en caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de 2 días, con el objeto de que los proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.
- 4.- Que, por Memorandum N° 01647 de fecha 21 de marzo de 2023, del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen, se hace presente que, por necesidades del Servicio, es preciso modificar el plazo para presentar ofertas, como asimismo, el plazo de apertura de las mismas, fijados para el 24 de marzo de 2023; solicitando ampliar el plazo hasta el 31 de marzo de 2023.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: MODIFÍCASE** el Resuelto TERCERO de las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N°00502 de 14 de marzo de 2023, de ProChile, destinadas a encomendar a una entidad la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables del sector agrícola y pesquero y, a otra entidad, la correspondiente a los productos chilenos del sector industrial, que pretendan ser exportados en el marco de los Acuerdos Comerciales que así lo permitan, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</b>	Las Ofertas y garantías de seriedad de la oferta deberán presentarse en el sitio web <a href="http://www.prochile.gob.cl">www.prochile.gob.cl</a> en el mismo link que las Bases de licitación hasta el día 24 de marzo de 2023.	Hasta las 13:00 horas.
<b>APERTURA DE LAS OFERTAS:</b>	El día 24 de marzo de 2023.	16:00 horas.

**DEBE DECIR**

	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</b>	Las Ofertas y garantías de seriedad de la oferta deberán presentarse en el sitio web <a href="http://www.prochile.gob.cl">www.prochile.gob.cl</a> en el mismo link que las Bases de Licitación hasta el día 31 de marzo de 2023.	Hasta las 13:00 horas.
<b>APERTURA DE LAS OFERTAS:</b>	El día 31 de marzo de 2023.	16:00 horas.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web institucional [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**TERCERO: DÉJASE** establecido que la presente resolución no irroga gastos para ProChile.

**ANOTESE Y ARCHIVASE**



**IGNACIO FERNANDEZ RUIZ**  
Director General  
Prochile

PVA/CCA/PGV/MSM/KSR

**Distribución:**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
SUBDEPARTAMENTO DE CERTIFICACION Y VERIFICACION DE ORIGEN  
PROCHILE  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Código: 1679519322306E97 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

